

CONVOCATORIA

Beca de Manutención SEP-PROSPERA 2017-2018 Segundo año



Con base en el Acuerdo 25/12/2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, Anexo 2: Beca de Manutención; la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Coordinación Nacional de PROSPERA; Programa de Inclusión Social (PROSPERA),

CONVOCAN

A estudiantes mexicanos inscritos en el segundo año de nivel licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) del país, integrantes de familias beneficiarias de PROSPERA, a solicitar la beca de Manutención SEP-PROSPERA, con el objeto de fomentar que un mayor número de estudiantes de familias beneficiarias continúen oportunamente con sus estudios en el tipo educativo superior, evitando la deserción escolar.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser estudiante inscrito en el segundo año o su equivalente de nivel licenciatura o TSU, en alguna IPES del país, en el Ciclo Escolar 2017-2018.
3. Haber sido beneficiario de la **Beca Inicia tu Carrera SEP-Prospera o Beca Complementaria Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA** ciclo escolar 2016-2017.
4. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro de solicitud de beca en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su **IPES de origen** y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES, en la sección de información escolar.

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga alguna discapacidad, tenga hijos o esté embarazada, la solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación, a través del SUBES, según sea el caso:

1. Comunidad indígena: constancia emitida por la **IPES de origen** que lo avale, para lo cual el aspirante deberá entregar al plantel una constancia expedida por una autoridad local o municipal de su comunidad. Para mayor información consultar el enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena
2. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad>
3. Madres y padres: acta de nacimiento de los hijos.
4. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre>

Los documentos emitidos por las **IPES de origen** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del solicitante, fecha de emisión, y nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable que suscribe.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca de **Manutención SEP-PROSPERA** para estudiantes de segundo año, consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta **\$5,980.00 (cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de Manutención, durante el periodo comprendido de **septiembre de 2017 a febrero de 2018**, el cual se pagará en dos exhibiciones o depósitos de la siguiente forma:

- Un primer depósito a cargo de la **CNBES**, y un segundo depósito a cargo de **PROSPERA**, por la cantidad de **\$2,990.00 (dos mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) cada uno**, los cuales se realizarán después de que se defina el padrón de beneficiarios.

2. El monto de la beca se pagará mediante transferencia a la CLABE interbancaria de la tarjeta **BANSEFI** proporcionada por **PROSPERA** y registrada por el becario en el **SUBES**.

La **SES**, a través de la **CNBES**, y **PROSPERA** serán las instancias responsables de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

La **Beca de Manutención SEP-PROSPERA** para alumnos de segundo año, es compatible con la beca de **Excelencia**, prevista en las Reglas de Operación del **Programa Nacional de Becas**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada, salvo en el caso de las becas para transporte, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en dicha materia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** cancelarán la segunda beca otorgada.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan con los requisitos, la asignación se realizará en función del orden de los siguientes criterios:

1. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (**PNPSVyD**).
2. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (**CONAPO**) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 1 de la sección "Documentos de Priorización").
3. Personas víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
4. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 3 y 4 de la sección "Documentos de Priorización").
5. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva (consultar punto 2 de la sección "Documentos de Priorización").
6. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante.

7. Haber sido beneficiaria del programa: "Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas".
8. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** de origen actualizarán en el **SUBES** la ficha escolar de los estudiantes inscritos. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.

Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** del **24 de agosto al 13 de septiembre de 2017**, en la página: www.subes.sep.gob.mx, para los casos que corresponda, se anexarán los documentos de priorización requeridos. Al finalizar el registro en el **SUBES**, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta para el proceso de selección.

2. Las **IPES de origen** validarán, a través del **SUBES** en el menú "Valida solicitudes", del **24 de agosto al 18 de septiembre de 2017**, las solicitudes finalizadas de los aspirantes a la beca para verificar que cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
3. La **CNBES** revisará y validará, a través del **SUBES**, las solicitudes de beca y los documentos de priorización anexados, de los aspirantes que fueron validados a través del **SUBES** por las **IPES de origen**.
La **CNBES** sólo considerará las solicitudes de los aspirantes que previamente fueron identificados y validados a través del **SUBES** por las **IPES de origen**.
4. La **CNBES**, realizará una propuesta de beneficiarios que pondrá a consideración del **Comité de Becas** para su evaluación y en su caso, aprobación.
5. La **CNBES** publicará resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes, en la página: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx>, el **21 de septiembre de 2017**.
6. La **CNBES** remitirá a **PROSPERA** el listado de las CLABES interbancarias de los alumnos que resulten beneficiados con la **Beca SEP-PROSPERA**, segundo año, para que confirme el estatus de la cuenta, a más tardar el **4 de octubre de 2017**.
7. **PROSPERA** remitirá a la **CNBES** el resultado de la validación de las CLABES interbancarias, confirmado las que se encuentran activas y cumplen con los requisitos señalados en esta convocatoria, para la realización del pago de la beca, a más tardar el **12 de octubre**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del **Comité de Becas** es inapelable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de la beca de los alumnos que resulten beneficiados en la página:
www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **21 de septiembre de 2017**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del **Programa Nacional de Becas** para

el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos*, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES**, sección: *Becarios, opción: Derechos y obligaciones*. (<http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/214>).

Obligaciones

El becario se compromete a lo siguiente:

1. Cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el becario incumpla con sus responsabilidades, tendrá la obligación de reintegrar el pago que se le haya realizado.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	23 de agosto de 2017
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 24 de agosto al 13 de septiembre de 2017
Publicación de resultados finales: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	21 de septiembre de 2017

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México al 36-01-75-99
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo: ses.iniciatucarrera@nube.sep.gob.mx
Horario: 9:00 a 18:00 h

Para comunicarse a PROSPERA:

Correo: atencion@prospera.gob.mx
Interior de la República: 01-800- 500-50-50
Horario: 9:00 a 18:00 h

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx www.gob.mx/sep
www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.